contabilidad de la citada institución, cuantas veces lo juzgue necesario al interés estatal, y en consecuencia podrá exigir a sus dirigentes toda información en relación con la aplicación de los fondos otorgados en virtud de la presnte Ley.

PARRAFO UNICO.— El contralor y Auditor General de la República, realizará dicha intervención cuando menos una vez al año, y enviará informe de sus actuaciones y recomendaciones al Poder Ejecutivo, al Ministro de Finanzas y al Ministro de Educación, Bella Artes y Cultos.

DADA y PROMULGADA, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Indepndencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley No. 77, que destina la suma de RD$83.056.70, para efectuar apropiaciones en la Ley de Gastos Públicos para el año 1965.
(G. O. Nº 8960. del 11 de Diciembre de 1965.)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

En Nombre de la República

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 77

ARTICULO UNICO.— Del Balance no Apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965, se destina la suma de RD$83,056.70 (OCHENTI-

TRES MIL CINCUENTISEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS), para efectuar las siguientes apropaciones:

AL: CAPITULO VII

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1			
G-11110	ADMINISTRACION GENERAL Unidad Ejecutora;		RD$ 44,056.70
	OFICINA DEL MINISTRO.		
	01-Servicios Personales	RD$ 12,277.00	
	02-Servicios no Personales	RD$ 4,445.00	
	03-Materiales y Suministros	RD$ 350.00	
	07-Transferencias Corrientes	RD$ 26,984.70	
Programa 4			
G-11300	MARINA DE GUERRA Unidad Ejecutora:		RD$ 39.000.00
	MARINA DE GUERRA		
	Subprograma 1-Servicios de la Marina:		
	03-Materiales y Suministros	RD$ 39,000.00	
			RD$ 83,036.70

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley No. 78, que destina la suma de RD$179,759.00 para apropiar fondos en la Ley de Gastos Públicos para el año de 1965.
(G. O. Nº 8962, del 22 de Diciembre de 1965).

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 78

ARTICULO UNICO.— Del Balance no Apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965, se destina la suma de RD$179,759.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), para efectuar la siguiente apropiación:

AL CAPITULO III

PODER EJECUTIVO

Programa 1
G10130 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA RD$172,148.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL PRESIDENTE